



# Resolución Ministerial

N° 141-2016-PCM

Lima, - 4 JUL. 2016

**VISTOS:** El Informe N° 316-2016-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos y el Memorando N° 993-2016-PCM/OGA de la Oficina General de Administración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso f) del artículo 25 de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros y sus modificatorias, establece que todos los medios de transporte terrestre, sus partes y piezas e inclusive aquellos prohibidos o restringidos, a la Presidencia del Consejo de Ministros para que sean donados a las Entidades y Dependencias del Sector Público, Municipalidades de la República, Gobiernos Regionales, a las Comunidades Campesinas y Nativas que así lo soliciten; y a favor de otras entidades del Estado encargadas de la prevención y represión de los delitos aduaneros o de las Fuerzas Armadas que prestan colaboración conforme se detalla en el artículo 46° de la referida Ley;

Que, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a través de la Oficina de Soporte Administrativo La Libertad, mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 0073-2013/SUNAT-400300 del 25 de noviembre de 2013, adjudicó un vehículo de transporte terrestre a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de la precita Ley;

Que, mediante el Informe N° 316-2016-PCM/OAA, de fecha 24 de junio de 2016, la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración concluye que la Presidencia del Consejo de Ministros cuenta con un vehículo de transporte terrestre adjudicado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, almacenado en la ciudad de Cajamarca y disponible para su donación a la Municipalidad Distrital de Chalamarca, ubicado en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, entidad propuesta en cumplimiento del inciso f) del artículo 25 de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros y sus modificatorias;

Que, de acuerdo con el último párrafo del inciso f) del artículo 25° de la precitada Ley, las donaciones serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Presidente del Consejo de Ministros y están inafectas del Impuesto General a las Ventas (IGV), por lo que resulta procedente expedir la respectiva Resolución Ministerial de acuerdo a lo propuesto por la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros y sus modificatorias, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la donación de un (1) vehículo de transporte terrestre adjudicado a la Presidencia del Consejo de Ministros de acuerdo al inciso f) del artículo 25° de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros y sus modificatorias, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** De conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros y modificatorias, la entidad beneficiaria deberá destinar el vehículo donado a los fines que le son propios, quedando prohibida su transferencia, bajo responsabilidad de su titular.

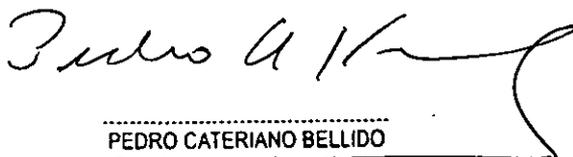
**Artículo 3°.-** Los trámites y gastos de transferencia de propiedad vehicular serán por cuenta y cargo de la entidad beneficiaria.

**Artículo 4°.-** La entidad beneficiaria remitirá a la Presidencia del Consejo de Ministros, el documento mediante el cual acepta la donación y copia de la tarjeta de propiedad donde conste como titular la entidad beneficiaria, en el plazo de sesenta (60) días hábiles de notificada la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 5°.-** La Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Oficina de Asuntos Administrativos, queda encargada de formalizar la entrega del vehículo indicado en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 6°.-** Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Secretaría General, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Asuntos Administrativos de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la entidad beneficiaria, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT y a la Contraloría General de la República. Asimismo, la presente Resolución deberá ser publicada en el portal institucional de la entidad ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe))

**Regístrese y comuníquese.**



-----  
PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de  
Ministros



**Anexo**  
**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 144 - 2016-PCM**

N° Ord.	INTEND. SUNAT	Número de Resolución	FECHA	Acta de Entrega SUNAT N°	CARACTERÍSTICAS							Valor de Adjudicación (US\$)	BENEFICIARIO	(*)	Solicitud Registro PCM N°	
					Clase	Marca	Modelo	Año	Número de Motor	Número de Serie	Placa de Rodaje					Estado Operacional
1	La Libertad	073-2013/SUNAT-400300	25/11/2013	082-000C-AC-2013-000035	REMOLCADOR	VOLVO	S/M	1994	S/N	YV2F5A5A6RA2 24440	YB-1577	INOPERATIVO	11,150.00	Municipalidad Distrital de Chalamarca	246	201617625

(\*) Ubicación según Índice de Pobreza - INEI 2013

